

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

On mes, i peseta; tres id., 3; sois id., 5; un são, 12.

No se insertará mingún anuncio que sea á instancia
de parte sin que abonen los interesados el importe de
en publicación á razón de 25 cents. lines.

Les reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos à la fecha de la publicación: pasades éston, la Administración sólo dará los mumeros, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipaler dispone no sa otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretzrios reciban este Bolletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

- GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 2.

Obras públicas.

De acuerdo con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, he dispuesto señalar los días 10, 12, 15 y 17 del presente mes, á las nueve de los mismos, para proceder al pago de las indemnizaciones por expropiación de las fincas ocupadas en los términos municipales de Alcocer, Viana de Mondéjar, Guadalajara y Fontanar, con metivo de las obras de las carreteras de tercer orden de Albaladejito á Guadalajara, de los Baños de Trillo á la de Huete á Tortuera, Trozo 1.°, y Fontanar a Tortola, Trozo 2.°, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de 13 de Janio de 1879, para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Guadalajara 4 de Abril de 1905.

El Gobernador interino,

Manuel Suarez Inclán.

MINISTERIO DE HACIENDA

ANTOLOGY OF BUT OF STREET OF STREET

ist al min em mi breat orden st.

Exomo. Sr.: El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha manifestado á este de Hacienda, por Real orden de 18 de Marzo último, que la Junta nombrada para ordenar y secundar la conmemoración del tercer centenario de la aparición de El Quijote ha solicitado que durante los días en que han de celebrarse las fiestas que con

les para las comunicaciones, y en su vista;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Timbre del Estado, se ha servido reso ver, entre otras en-

Primero. Que por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre se elaboren, en la cantidad que fije dicha Dirección, timbres especiales de comunicaciones, de 5, 10, 15, 25, 30, 40 y 50 céntimos de peseta, y una, cuatro y 10 pesetas, conmemorati-

Vos del indicado centenario; y
Segundo. Que estos timbres se pongan á la
venta en las expendedurias de tabacos de Madrid,
durante los dias l.º al 15 de Mayo próximo, en cuyo período se celebrarán las fiestas proyectadas
con dicho motivo, pudiendo circular en todo el
Reino la correspondencia que con ellos se franquee en los citados días, en equivalencia de los establecidos de los mismos precios, y sin perjuicio
de que éstos sean utilizados igualmente, sin restricción alguna.

Lo que de Real orden digo à V. E. para su son nocimiento, y à fin de que por la Dirección general de Correce y Telégrafos se adopten las disposiciones que mejor estrue al efecto indicado, en la parte que le corresponde. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1905.

ANTONIO GARCIA ALIX

Sr. Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

BEAL ORDEN

La Presidencia del Consejo de Ministros, por Real orden fecha 17 de Marzo último, participa a este Ministerio que el Sc. Ministro de la Guerra interesa se dicte la resolución conveniente, en vista de las numerosas reclamaciones que le dirigen de diversas provincias quejándose de que no se publican por las Dipu aciones provinciales y Ayuntamientos las vacantes de plazas reservadas à los sargentos y licenciados del Ejército por la

les de 10 de Julio de 1885 y reglamento para su aplicación de 10 de Octubre del mismo año; y como en igual sentido se acude con frecuencia á la propia Presidencia lo cual hace suponer un estado de hechos en esta materia que, caso de que

ex ste, es preceso hacer cesar;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumpla con exactitud completa lo preceptuado en la ley, reglamento citados y Real decreto de 28 de Enero de .886, y que por V. S. se ordene á la D putación provincial y Ayuntamientos de esa provincia la escrupulosa observancia de dichas disposiciones.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 4 de

Abril de 1905.

BESADA

Sr. Gobernador civil de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Industria, Comercio y Obras públicas.

Dirección general de Obras públicas.
PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento de lo prec-ptuado en el artículo 3.º del Real decreto de 16 de Enero de 1903, relativo al personal facultativo subalterno de Obras públicas, esta Di-ección general ha acordado anunciar oposiciones para proveer 25 plazas en el Cuerpo de Si brestantes de Obras públicas, con suj-ción á las siguientes bases:

del corriente año, y tendrán lugar en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ante el Tribunal que se designará oportunamente.

2.ª Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en los programas publicados en la Gaceta de Mudrid de 1.º de Abril del expresado año 1904, y los ejercicios se llevarán á cabo en la forma prevenida en las instrucciones que preceden á debos programas.

3.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de la citada Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos antes de la una de la tarde del día 10 de Mayo próximo, acompañadas de los documentos que acrediten tener las

condiciones signientes:

a) Ser español.
b) Tener por lo menos veinte años cumplidos y no exceder de treinta y cinco, entendiéndose estas edades referidas a día señalado para el complenzo de los exámenes.

() No padecer enfermedad crónica ni imper-

tección física notable.

(d) No haber sido condenado a ninguna pena que haga desmerecer del concepto público, y

e) Ser de buena conducta, lo qual se hará constea con certificación expedida por el Juez municipal ó el Alcalde á cuya jurisdicción pertenezca el luteresado.

4.ª No serán admitidas las solicitudes que se presenten con posterioridad à la indicada fecha de admisión de las mismas, cualquiera que sea el motivo de retraso, ni las que carezcan de cualquiera de los documentos anteriormente expresados.

5.º Terminados los ejercicios el Tribunal elevará à la Dirección general de Obras públicas una sola relación nominal, por orden de méritos, en la que figuren exclusivamente, si hubiere numero suficiente al efecto, los 25 opositores qua hayan acreditado la aptitud necesaria para el ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes; conceptuando, en su consecuencia, sin aptitud suficiente y sin derecho alguno para lo succeivo, cualquiera que sea la calificación ó número de puntos que hayan obtenido, los que no figuren en la indicada relación.

Visto todas lat instancias en solicitud de dispensa de edad, ampliación del número de plazas, alteración de las fechas para la admisión de solicitudes y comienzo de examenes, dispensa de cualquier asignatura ó ejercicio de los consignados en los programas y, en general, toda petición que modifique las bases de la convocatoria.

Madrid 1.º de Abril de 1905 .- El Director ga-

neral, Conde de San Simón.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Pueblo de Mondéjar. -- Año de 1905.

Memoria de D.ª Mariana Núñez.

La cláusula primera de la Obra-pía instituída en Mondejar por D.ª Mariana Nuñ-z, dispone que cada año se vistan 24 pobres de ambos sexos, por mitad, y en su virtud, la Junta provincial de Beneficencia ha acordado proceder à la adjudicación de dicha limosna, y al efecto lo hace saber por el presente anuncio à los vecinos pobres del expresado pueblo de Mondejar que se crean con derecho à recibir este beneficio, para que hasta el dia 1.º del próximo mes de Mayo, dirijan sus peticiones à esta Corporación, para lo cual acudirán à la Alcaldía del referido pueblo, donde se les facilitará gratis é impresa la solicitud que deben presentar ante dicha Autoridad, haciendo constar las circunstancias que se exigen.

Se advierte, que serán desechadas todas aquellas instancias que no contengan llenos y con la claridad debida, los huecos que en las mismas existen, á fin de poder hacer la adjudicación con equidad y justicia.

Guadalajara 5 de Abril de 1905.—El Gobernador interino-Presidente, Manuel Suarez Inclan.— El Secretario, José Díaz.

8. INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara.

El día 22 de Abril próximo, á las doca de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cantalojas, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 150 árboles de pino inmaderables, á producir 38 estéreos de leña, procedentes de incendio en el monte núm. 14 del Catálogo, y bajo el tipo de 19 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento

del citado pueblo.

Madrid 30 de Marzo de 1905.—El Inspector general, Pedro de Avila.

Contaduria. - Mes de Abril de 1905.

Distribución de fondos para setisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previene las disposiciones vigentes y clasificada con arregio al Real decreto de 25 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 Epero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto próximo pasado, aclaratorio de los anteriores. Hidanagogast an asset and

Canos	Disposicion	Gastos obligatorios	Conceptes
•	- 4	De pago inmediato.	, x
34692	27 Agt.° 1903	Contribuciones á la Hacienda	75 80 333 83 280 3.088 83 5.949 84
1 4	Anot aniquis	Jornales de obreros y peones de todas ciases Imprevistos ó calamidades públicas Ampliación y Resultas	8.000 » 500 »
	- N	De pago diferible.	*
12 13 18	No and	Conservación, construccion y reparación de las obras del Municipio Los de Policía de Seguridad Idem Policía urbana y rural Material de todas clases de las dependencias y oficinas municipales	2.705
	shail	Voluntarios.	j
8	ogga N v. sig s es alar erborhe	Servicios que consideren convenientes al interés público y que se encuentren consignados en el presupuesto y no comprendidos como obligaciones en dichas disposiciones	5.000 >

Guadalajara 25 de Marzo de 1905 .- El Contador, Félix G. Herreros. - Pase a la Comisión de Hacienda. - El Alcalde, Juan Miranda, Comisión de Hacienda. Rennión 27 de Marzo de 1905. La Comisson conforme con la anterior distribución de fondos formada por la Contaduría. - Manuel Gautier. -- Antonio Medranda.—Severiano Sardina.—Sesion de 31 de Marzo de 1905. -Dada cuenta de la auterior distribución de fundos el Ayuntamiento se sirvió prestarla su aprobacion, acordando pase á Contaduria para sus efector.-El Presidente accidental, Julio Ramirez-Por acuerdo de S. E. I.-Ramon Corrales, Secretario. on somehored who have a manufacture blinder and

El día 24 de Junio proximo quedara vacante la plaza de Ministrante de este pueblo; su dotación anual consiste en fanega y media de centeno por cada un vecino, calculando que el número de éstos es el de 52.

Además percibira el agraciado una carga de leña, dos arrobas de patatas y una peseta por cada vecino, siendo también de su cuenta hacer la barba a los igualados y sus familias.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes à esta

Alcaldia hasta el l.º de Mayo próximo

Palancares 1.º de Abril de 1905.-El Alcalde.-P. O.-Rafael Dominguez.

- Total and the same of the same of the same of

TORREVALDEALMENDRAS

Se cita por medio del presente edicto, à los mozos Toribio Yubero Mayor, Rufino Blanco Minguez y Ciriaco Yubero Mayor, cuyo paradero se iguora, números nno, tres y cinco respectivamente, del sorteo del año actual, naturales de este distrito, hijos de Casimiro y Martina el primero, de Eustaquio y Gregoria el segundo y de Ciriaco y Librada el tercero, los cuales han sido declarados prófagos por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, á fin de que el dia 11 de Mayo próximo, á las nueve de la mahana, puedan concurrir ante la Comisión mixta de esta provincia, que tendrá lugar el juicio de exenciones de este discrito.

Ruego y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares, practiquen cuantas diligencias les sea posible para la busca y captura de dichos individuos, y en caso de ser habidos, los pongam á disposición de esta Alcaldía ó ante la Comisión

mixta en el dia y hora señalados.

Porrevaldealmendras 2 de Abril de 1905.-El Alcalde Valentin Alvaro.

LEDANCA

Reconocidos en el dia de hoy por el Sr. Sabdelegado de Veterinaria del partido los ganados lanares de este término, resulté encontrarse sanos de la enfermedad variolosa que han venido padeciendo, á excepción del de Herm negildo Polo y aparceros, à cuyas reses se les ha señalado para pastar, los sitios de la D-hesa de Valdelahorea y como aguadero el de las Cabezadas.

Ledanca 4 de Abril de 1605.-El Alcalde acci-

dental, Mateo Toledano.

TORREMOCHUELA

Se encuentra términado y expuesto al público por término de cinco días en la Secretaria de este Ayuntamiento, el r cue to genera de la ganaderia, el que ha de servir de pase para la contibución del próximo ejercicio de 1906, con objeto de oir reclamaciones.

Torremochuela 4 de Abril de 1905,-El Alcal-

de, Antonio Herranz.

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa; su dotación consiste en 50 pesetas, pagadas de fondos del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigiran sus solicitudes à esta Alcaldia, en término de treinta días, desde que aparezca inserto el presente en el Boletin oficial de esta provincia.

Villaexcusa de Palositos 2 de Abril de 1905.-

El Alcalde, Toribio Rebollo.

CASA DE UCEDA

Vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa con la dotación anual de 365 pesetas, se anuncia su provisión por término de quince días.

Los aspirantes, que habran de reunir las condiciones exigidas en el Reglamento vigente del ramo, presentarán sus solicitudes acompañadas de documentos justificativos, en esta Alcaldía, durante dicho plazo. Casa de Uceda 2 de Abril de 1905.—El Alcalde,

THE WAR IN THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY.

the left interest and an address profits between the second field and

Miguel Arribas.

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Por los vecinos de esta villa Guillermo Vicente y Balbino Castro, se me ha dado parte de que sus ganados lanares se hallan atacados de la enfermedad variolosa, habiéndose acordado por la Junta de Sanidad, en sesión de este día, adoptar las medidas necesarias para evitar su propagación, habiéndoles señalado á dichos ganados para coto de pastos desde la mojonera de Centenera al otro lado de la vega, en el sitio denominado la Fuente Herrera, guardando toda la mojonera con el término de Atanzón, hasta la mojonera de Valdegrudas, ó sea hasta las Cobatillas, salvando las distancias que determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se hace saber por medio del periódico oficial pora conocimiento de los pueblos limítro-

fes y de la provincia en general.

Aldeanueva de Guadalajara 5 de Abril de 1905. —El Alcalde, Marcelino Urrea.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresau, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 19 6, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquuezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarias de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Pastrana, por término de veinticinco dias. Ruguilla, hasta et 30 de Abril. San Andrés del Congosto, idem id. Chillaron del Rey, idem id. Cereceda, idem id. Morillejo, idem id. Pinilla de Molina, idem id. Romancos, idem id. Romanones, idem id. Rebollosa de Hita, idem id. Fuentes, idem id. Cercadillo, idem id. Aldeanueva de Guadalajara, hasta el 25 de id. El Vado, hasta el 20 de id. Caspueñas, por término de treinta dias. Archilla, idem id. Yels, idem id. Selas, por quince dias.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

BRIHUEGA.

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de embargos de la causa que se siguió por lesiones contra Eustaquio Sigüenza Castillo, he decretado la segunda subasta de sus bienes à que se contrae el anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia de 15 de Marzo último, con rebaja del 25 por 100 de la tasación y demás condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzga-

do y el municipal de Atanzón, el 29 del actual, a las once.

Dado en Brihuega á 6 de Abril de 1905.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo. Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la ausa que se siguió por lesiones, contra Andrés Lopez Elvira, he acordado la primera subasta de los bienes que se le embargaron y que con su tasación son los siguientes:

En término de Argecilla.

Una tierra al sitio de San Lorente, de una fanega; linda Saliente Clemente Serrano, Mediodía Eugenio Serrano, Poniente Francisco Serrano Rojo y Norte Gregorio Serrano, en 10 pesetas.

Otra en dicho sitio, de caber una fanega; linda Saliente Alejandro Lopez, Mediodía Zacarias Martinez, Poniente D. Jesús Gomez y Norte la cuesta, en 10 id.

Otra en el mismo sitio, de caber cuatro fanegas; linda Saliente y Poniente yermos, Mediodia la cuesta y Norte herederos de Estéfano Valentin, en 40 id.

Otra en el Carril, de dos fanegas; linda Saliente Alejandro Lopez, Mediodia herederos de Agustin Valentín, Poniente la cuesta y Norte herederos de Telesforo Valentín, en 20 id.

Otra en el Carril, de una fanega y seis celemines; linda Saliente la cuesta, Mediodia y Poniente Baltasar Serrano y Norte Pedro Diaz, en 15 id.

Otra en los Quemados, de una fanega; linda Saliente herederos de Estéfano Valentiu, Mediodia Leandro Cabrero, Poniente Francisco Tapia y Norte Monte de Matillas, en 10 id.

Otra en Nava grande, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Severo Serrano, Mediodia Hılario de Lucas, Poniente Dionisio Elvira y Norte yermo, en 18 id.

Otra en la Navarrabota, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Juan Lopez, Mediodia Hilario Valentin, Poniente Alejandro Lopez y Norte herederos de Ruperto Cuadrado, en 18 id.

Una viña en la Calera, de tres celemines; linda Saliente herederos de Estefano Valentin, Mediodia Camino, Poniente Petro Serrano y Norte yermo, en 40 id.

Otra en dicho sitio, de tres celemines; linda Saliente Alejandro Lopez, Mediodía herederos de Estefano Valentin, Poniente Camino y Norte la Cuesta, en 40 id.

Total, 221 pesetes.

La subasta, doble y simultanea, tendra lugar en este Juzgado y Municipal de Argecilla, el día 28 del actual, à las once; advirtiendo que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de tasación y que para tomar parte en el remate se ha de exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100 de los bienes que se venden y que es cuenta del adquirente suplir los títulos de propiedad.

Dado en Brihuega à 5 de Abril de 1905.—Méximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

Guadalajara. Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.